



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que en el presente proceso se encuentra pendiente realizar el ingreso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00673-00

Revisado el expediente se pudo advertir que no se ha dado cumplimiento de lo ordenado dentro del numeral 03 del proveído calendarado 13 de noviembre de 2019, a través del cual se ordenó el emplazamiento de la parte demandada, en consecuencia de ello se **ordena que por secretaria se proceda con la inclusión de los datos del proceso Registro Nacional de Personas Emplazadas** por el término señalado en el artículo 108 del C.G.P. y artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en armonía con lo establecido por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**f0cbecf16d4daf845ddb2001eeff636b9d849ed2ea1442b4c60166889f168
cb**

Documento generado en 22/06/2021 02:25:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**